



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas – Risaralda  
"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



CÓDIGO: CP-RC-03

ACTA N° 132 DE SESION ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018

Siendo las 06:45 a.m se inicia la sesión Ordinaria, convocada para hoy 27 de octubre de 2018 con el siguiente Orden del Día:

1. Hímnico Nacional de la República de Colombia.
2. Hímnico del Municipio de Dosquebradas.
3. Llamado a lista verificación del quórum.
4. Consideración y aprobación de Acta.  
Acta de Sesión Ordinaria N°131 del 26 de octubre de 2018.
5. Continuación Debate Proyecto de Acuerdo 017 de 09 de julio de 2018 "Por Medio Del Cual Se Modifica El Reglamento Interno Del Concejo Municipal De Dosquebradas"
6. Informe de Comisiones Permanentes y Accidentales
7. Lectura de comunicaciones.
8. Proposiciones.
9. Varios.

Una vez leído el orden del día el Sr. presidente indica dar continuidad al mismo.

1 y 2. Se entonan los himnos de la República de Colombia y del Municipio de Dosquebradas, respectivamente.

Una vez han sido entonados los himnos se procede con el orden del día.

3. Llamado a lista verificación del quórum. Responden al llamado a lista los siguientes cabildantes:

James Castaño Castaño.	John Jairo Llanos Zapata.
Johana Marcela Castaño Rincón	Jesús Antonio Carmona.
Tatiana López Saldarriaga	Miguel Ángel Rave Rojo
Miguel Ángel Correa Bedoya.	Manuel Leonel Rojas Hurtado.
Rubén Darío Londoño.	José Arlés Rivera Cano.
Luis Eduardo Giraldo Ospina.	Carlos Alberto Velásquez Echeverry.
Robert Sánchez Osorio.	Wilson Zapata Carvajal.
Germán Eduardo Londoño López.	

El Sr. Secretario General informa al Sr. presidente que hay quórum decisorio; una vez verificado el quórum el Sr. Presidente Declara instalada la Sesión Ordinaria y pone en consideración el Orden del día, siendo aprobado por la plenaria.

4. Consideración y aprobación de Acta: Acta de Sesión Ordinaria N°131 del 26 de octubre de 2018, Acta que previamente a la sesión ha sido enviada a los correos electrónicos de los honorables concejales. El sr. presidente la pone en consideración y es aprobada por la plenaria.
5. Continuación Debate Proyecto de Acuerdo 017 de 09 de julio de 2018 "Por Medio Del Cual Se Modifica El Reglamento Interno Del Concejo Municipal De Dosquebradas"



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas – Risaralda  
“Coadministramos por el bien de nuestra ciudad”



CÓDIGO: CP-RC-03

ACTA N° 132 DE SESION ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018

Inicia el sr presidente brindando un cordial saludos los asistentes e indica al secretario de la corporación continuar con el protocolo para la continuación del debate en mención y brinda el uso de la palabra al honorable concejal:

HC Miguel Ángel Correa Bedoya: Aduce que se tenían dudas acerca de quien aceptaba la renuncia en caso de que algún concejal lo quisiera hacer y resulta que en el artículo 7 están las atribuciones del Concejo Municipal, específicamente Artículo 7 literal 15 reza: “16. Aceptar la renuncia de los concejales, previa presentación de la misma ante el presidente del Concejo. Cuando el concejo se encuentre en receso, corresponde al alcalde aceptar la renuncia. (Ley 136 de 1.994, artículo 53, artículo 91, literal A, numeral 8 modificado por el numeral 8, literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012; literal d), numeral 12. acto legislativo 1 de 2.009, artículo 10) y por tanto está claro que el presidente recibe la renuncia, pero la corporación Concejo municipal de Dosquebradas es quien la acepta y si no se está sesionando es el alcalde municipal.

Seguidamente el sr. presidente indica al secretario general continuar con la lectura y trámite del proyecto; procediendo así el secretario general a informar que ya se dio lectura a ese bloque de artículos del veintiuno (21) al artículo cuarenta (40) y se está en proposiciones y que anteriormente el HC Miguel Ángel Correa Bedoya hizo referencia al Artículo 34.

Artículo 34: “Funciones del presidente del Concejo numeral 9: Recibir la renuncia presentada por los concejales a la plenaria para su consideración cuando se encuentre sesionando el Concejo: de no estarlo, enviarlas al alcalde. Recibir, así mismo, la renuncia del Secretario General”. Entonces aclarada la duda no sufre modificaciones el artículo.

Continúa el secretario general manifestando que hay una proposición de modificación al párrafo del artículo 40, toda vez que en la expedición del Reglamento no se tenía en cuenta lo mandado por la Ley 1801 de 2016 que para quedaría así:

Artículo 40: Inscripción: Para elegir secretario general, deberán los candidatos inscribirse con hoja de vida de la función pública completa, con 15 días hábiles de anticipación a la elección, en la secretaría del Concejo Municipal adjuntando copias de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, por parte del candidato.

Parágrafo: Para todos los casos de elección de funcionarios, los candidatos deberán radicar en la Secretaría General certificados originales de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas de acuerdo con la ley 1801 de 2016.

Una vez leído el artículo 40 con la modificación al párrafo la presidencia pone en consideración la proporción para la modificación y es aprobada por la plenaria. El presidente declara que ha sido aprobada la modificación al párrafo del artículo 40.

Seguidamente el sr. secretario da refiere que hay una propuesta de modificación al artículo 25 de la elección del Contralor y procede a dar lectura al artículo 4 de la Ley 1904 del 27 de junio de 2018 “por



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas – Risaralda  
"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



CÓDIGO: CP-RC-03

ACTA N° 132 DE SESION ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018

la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la Republica de Colombia”.

//El HC Duván Murillo Grajales solicita a la Presidencia le sea reconocida la presencia.  
Siendo las 07:15 a.m el Sr. presidente reconoce la Presencia del HC Duván Murillo Grajales, lo anterior en constancia de su asistencia a la Sesión y en cumplimiento del Reglamento Interno//.

Posterior mente da lectura al artículo 25 con la modificación propuesta (teniendo en cuenta la analogía con la ley 1904 del 27 de junio de 2018. así:

**Artículo 25:** Calidades del Contralor Municipal. Para ser elegido Contralor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de 35 años y acreditar título profesional o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años. En ningún caso habrá lugar a reelección.

El sr. presidente pone en consideración la aprobación de la modificación al artículo 25 y es aprobada por la plenaria. Se ha modificado el artículo 25.

Se continúa con la lectura de proposición de modificación al numeral 10 del artículo 33, que establece:  
**Artículo 33. Funciones de la mesa directiva:** Numeral 10: “Remitir al alcalde para su sanción, los proyectos de acuerdo aprobados en Plenaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. “  
Aclara que esa es función es de la presidencia del Concejo y no de la Mesa Directiva por tanto se la proposición es retirar el numeral 10 del artículo 33 y se le adicione al artículo 34 en las funciones del presidente del concejo municipal.

El sr. presidente pone en consideración de la plenaria la proposición de migrar el numeral 10 del artículo 33 al artículo 34 de las funciones de presidencia, una vez puesto en consideración es aprobada por la plenaria.

Siendo pertinente que se presente la proposición de aumentar un numeral al artículo 34 para migrar el numeral anteriormente referido:

**Artículo 34 Funciones del presidente del Concejo** que diga: “10. Remitir al alcalde para su sanción, los proyectos de acuerdo aprobados en Plenaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes”. Se pone en consideración la anterior proposición siendo aprobada por los honorables concejales.

Una vez leídas y aprobadas las modificaciones al bloque del articulado entre el artículo veintiuno (21) y el artículo cuarenta (40) son puestos en consideración de la plenaria y se procede a votación de forma nominal.

Realizada la votación de forma nominal es aprobado por la plenaria con dieciseises (16) votos positivos y un concejal ausente el HC Marco Aurelio Ramírez Cuervo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas – Risaralda  
"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



CÓDIGO: CP-RC-03

ACTA N° 132 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018

El sr. secretario general procede a dar lectura al bloque del articulado del artículo cuarenta y uno (41) al artículo sesenta (60).

A continuación, se presenta las proposiciones de modificación, así:

El HC Miguel Ángel Correa Bedoya refiere que en la propuesta que presento con el proyecto de acuerdo se tenía la proposición de modificar el horario para el inicio de las sesiones ordinarias y extraordinarias y como ponente solicita retirarla y dejar el horario que está establecido. LA presidencia pone en consideración la proposición de retirar la propuesta de cambio de horario siendo aprobado por la plenaria. Conservándose el Artículo 59 así: Hora de Sesión: la hora fijada para iniciar las sesiones ordinarias y extraordinarias es las ocho (8) am.

El secretario informa que hay una proposición presentada por la Honorable Concejal Tatiana López Saldarriaga de Modificación al artículo 44 de adicionar dos párrafos se da lectura a ellos.

Una vez leído los dos párrafos propuestos para adicionarlos al artículo 44 el sr. presidente pone en consideración la proposición presentada por la HC Tatiana López Saldarriaga y es aprobada por la plenaria quedando el Capítulo II Del Secretario General, Del Auxiliar Administrativo y de las Unidades De Apoyo Normativo el artículo 44 así:

**Artículo 44. Funciones Generales:** Le corresponde al Secretario General la organización y dirección del talento humano y los recursos físicos dispuestos para el cumplimiento de la misión de la entidad. (Artículo 294 inciso 2 Decreto Ley 1333 de 1.986),

**Parágrafo N°1:** "El secretario general del Concejo municipal será el encargado de adelantar el trámite ante la entidad Territorial y verificar las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y el Seguro de Vida de los concejales, de conformidad con el artículo 68 y 69 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 3171 de 2004.

**Parágrafo 2:** Una vez se termine el periodo constitucional de los concejales y/o por faltas absolutas o temporales, renunciadas, incapacidad física permanente, pérdida de investidura, entre otras como lo determine la Ley; el Secretario General deberá expedir paz y salvo de los inventarios que se encuentren asignados a los honorables concejales. Así mismo hará entrega del inventario a los concejales electos y/o concejales llamados a ocupar curules vacantes en un término inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la posesión.

**Nota:** los párrafos anteriores se sugieren toda vez que en el Reglamento Interno dentro de las funciones generales del Secretario General se define implícitamente asuntos relacionados con el Talento Humano y los recursos físicos para el uso de los honorables concejales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas – Risaralda  
"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



CÓDIGO: CP-RC-03

ACTA N° 132 DE SESION ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018

Se presenta proposición de modificar en el artículo 45. “Funciones Específicas” que los numerales 20, 21 y 22 sean eliminados y que el numeral 23 pase a ser el numeral 20. A renglón seguido el sr. secretario da lectura a los numerales 20, 21 y 22 que se proponen retirar y posteriormente el sr. presidente pone en consideración la anterior proposición de retirar los y pasar el numeral 23 a reemplazar el numeral 20 y correr así sucesivamente los otros numerales del artículo 45 siendo aprobado por los honorables concejales.

Se eliminan del Artículo 45 los numerales:

**Numeral 20:** Introducir en el sistema de información del Concejo un programa de seguimiento a los acuerdos, como un conjunto integrado de procesos automatizados que permitan evaluar la gestión y realizar el seguimiento de los actos administrativos, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

**Numeral 21:** Adecuar la infraestructura tecnológica que sea necesaria para el funcionamiento y mantenimiento del sistema.

**Numeral 22:** Elaborar y mantener actualizado al manual de procedimientos para acceso y actualización del sistema de información.

Y se pasa el numeral 23 al reemplazar el 20 y así sucesivamente se reenumeran los numerales del artículo 45.

Se procede a dar lectura a la proposición de modificación al artículo 47 en cuanto tiene que ver con Las Unidades De Apoyo Normativo para actualizarlo puesto que las “UAN” ya están creadas y el artículo y éste hace referencia a la creación. la propuesta de actualización es:

**Artículo 47: UNIDADES DE APOYO NORMATIVO:** Creadas mediante acuerdo municipal 002 de 2017 en los términos del artículo 78 de la Ley 617 de 2.000. Están conformadas por 17 contratistas como un cuerpo de apoyo, para los corporados en materia de investigación, de control político y sus funciones son las de apoyar las labores de cada uno de los concejales con un acompañamiento permanente. por cada año fiscal en los respectivos periodos constitucionales.

Una vez leído el artículo 47 con la propuesta de la modificación es puesto en consideración de la plenaria siendo aprobado por los cabildantes. Se modifica el artículo 47.

Posteriormente el Secretario General informa que hay una proposición para modificación en párrafo tercero (3) del Artículo 58 adicionando “o la plenaria”, el cual quedaría así:

**Artículo 58. Lugar y hora de las sesiones plenarias**

**Parágrafo 3:** Duración de las sesiones en plenaria como en Comisiones Permanentes: la duración de las sesiones será mínimo de una hora y hasta de tres (3) horas a partir de la verificación del quórum. Será sesión permanente si así lo aprueba la comisión o la plenaria durante la última media (1/2) hora de la sesión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas – Risaralda  
"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



CÓDIGO: CP-RC-03

ACTA N° 132 DE SESION ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018

A continuación, el sr. presidente pone en consideración la modificación de la adición del término "o la plenaria" al párrafo ante la plenaria siendo aprobada.

Posteriormente el sr. Secretario General informa al sr. presidente que han sido surtido el tramite todas las proposiciones presentadas a los artículos del cuarenta y uno (41) al sesenta (60) del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Continua el sr. presidente poniendo en consideración de la plenaria los artículos del cuarenta y uno (41) al sesenta (60) con las modificaciones aprobadas del Reglamento Interno del Concejo Municipal y se precede a la votación de forma nominal.

Terminada la votación de forma nominal el sr. secretario informa que han sido aprobados los artículos del cuarenta y uno (41) al sesenta (60) con las modificaciones aprobadas del Reglamento Interno con dieciséis (16) votos positivos y un concejal ausente, el concejal: Marco Aurelio Ramírez Cuervo.

Una vez aprobado el anterior bloque del anterior articulado, el sr Secretario General procede a dar lectura al artículo sesenta y uno (61) y a renglón seguido el sr. presidente brinda el uso de la palabra al HC Germán Eduardo Londoño López quien presenta la proposición a la plenaria que se aplaze la discusión del proyecto de acuerdo en mención en razón que se requiere verificar algunos apartes del articulado que tiene que ver con moción de censura entre otros.

A la anterior proposición de aplazar el debate la presidencia la pone en consideración siendo aprobada por la plenaria. El presidente informa que se aplaza la continuación del presente debate e indica dar continuidad al orden del día.

**6. Informe de Comisiones Permanentes y Accidentales:**

El HC Duván Murillo Grajales coordinador de la Comisión Tercera informa que la reunión en que se convocaba a los integrantes de esa comisión para el martes 30 de octubre se aplaza para el 31 de octubre de 2018 por asuntos de logística.

**7. Lectura de comunicaciones:**

No se dan lectura de comunicados.

**8. Proposiciones:**

No se presentan en esta sesión.

**9. Varios:**

-El HC Luis Eduardo Giraldo Ospina manifiesta que se debe coordinar con la administración municipal los asuntos relacionados a seguridad en las celebraciones del día 31 de octubre y que se considere prohibir ese día el parrillero en las motos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas – Risaralda

"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"

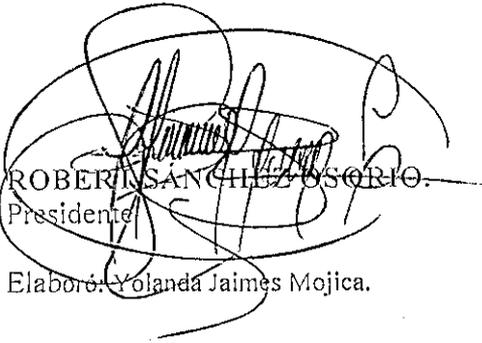


CÓDIGO: CP-RC-03

ACTA N° 132 DE SESION ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018

-El HC Wilson Zapata Carvajal: Informa que con conocimiento de primera mano por parte de los afectados en un suceso ocurrido el día de ayer en el barrio Santa Isabel específicamente en la salida de un Jardín Infantil Fantasías del Saber en dónde dos personas en una moto se iban a robar un niño, tratando de arrebatárselo a la madre de las manos y apuntándole con un arma de fuego; manifiesta la necesidad de instaurar la denuncia, promover que la ciudadanía conozca el caso y que se concientice del peligro que hay para los menores por porque se aproxima el 31 de octubre y se tomen medidas de seguridad para evitar malas situaciones.

Agotado el orden del día y siendo las 08:17 a.m. el Sr. presidente levanta la Sesión Ordinaria y convoca a la siguiente sesión, para el día 29 de octubre de 2018 a las 08:00 a.m.

  
ROBERTO SÁNCHEZ OSORIO.  
Presidente

HÉCTOR JAIME TREJOS MONTOYA.  
Secretario General.

Elaboró: Yolanda Jaimes Mojica.